



NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

APROBACIÓN

RES.(GG) Nº 132/2007 - 22/11/07

VIGENCIA

28/11/07

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	3
4.1.	DEL ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	3
4.2.	DE LAS GERENCIAS DE ANCAP	3
4.3.	DEL ÁREA DE COMPRAS Y DEPÓSITO.....	3
4.4.	DE LOS ENCARGADOS.....	3
4.5.	DE LOS USUARIOS.....	4
5.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
6.	CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	4
6.1.	PROTECCIÓN DE LA CABEZA.....	4
6.1.1.	Casco de seguridad	4
6.1.2.	Casco de seguridad para auriculares.....	5
6.1.3.	Gorro de cuero con argelina.....	5
6.1.4.	Casco de lucha contra incendios.....	5
6.2.	PROTECCIÓN FACIAL.....	5
6.2.1.	Pantalla facial.....	5
6.2.2.	Careta para soldadura.....	5
6.2.3.	Capucha para arenado.....	5
6.3.	PROTECCIÓN VISUAL.....	5
6.3.1.	Anteojos de seguridad.....	6
6.3.2.	Antiparras con visor transparente.....	6
6.3.3.	Antiparras con filtro rebatible.....	6
6.4.	PROTECCIÓN AUDITIVA	6
6.5.	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	6
6.5.1.	Protectores respiratorios con filtro.....	7
6.5.2.	Protectores respiratorios con suministro de aire.....	7
6.6.	PROTECCIÓN DE LAS MANOS.....	7
6.6.1.	Guantes contra agentes mecánicos	8
6.6.2.	Guantes de protección contra agentes químicos.....	8
6.6.3.	Guantes de protección térmicos.....	8
6.6.4.	Guantes para alta tensión	8
6.7.	PROTECCIÓN DE LOS PIES.....	8
6.7.1.	Botines de seguridad	8
6.7.2.	Botas de PVC hasta la rodilla.....	9
6.7.3.	Polainas de cuero	9
6.8.	PROTECCIÓN DEL CUERPO.....	9
6.8.1.	Uniformes de trabajo.....	9
6.8.2.	Delantales y trajes de protección contra contacto con materiales peligrosos	9
6.8.3.	Delantales y sacones para soldadores.....	9
6.8.4.	Conjunto de saco y pantalón para bomberos	9
6.8.5.	Cinturones de seguridad	9

1. OBJETO

- Establecer las disposiciones generales para el uso y mantenimiento de los equipos y elementos de protección personal, con la finalidad de proteger al personal adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante el empleo de medios de protección colectiva, la adopción de medidas de organización o diseño.
- Establecer los criterios para definir las zonas, puestos de trabajo y tareas donde se deben usar los citados equipos.
- Ajustar las prácticas de uso interno de los equipos y elementos de protección personal a lo establecido en normas internacionales y la legislación nacional aplicable.

2. ALCANCE

Esta norma se aplica en todas las instalaciones de ANCAP y a todo el personal, incluyendo al contratado y subcontratado.

- Establece directivas generales para el uso de equipos de protección personal en tareas normales mencionadas explícitamente en la misma.
- Podrán existir tareas que por sus características particulares tengan exigencias específicas de uso de equipo de protección personal, que pueden no estar contenidas en esta norma. Dichas exigencias se explicitarán a través de procedimientos o instructivos particulares, o directamente cuando un Inspector Seguridad Industrial realice el análisis de la tarea a desarrollar y lo registre en los permisos de trabajo. Deberán seguirse además las instrucciones o recomendaciones del fabricante del equipo de protección personal.

3. DEFINICIONES

Área de Compras y Depósito: Responsable habitual de la gestión de comprar, custodiar y suministrar materiales al personal de una instalación de ANCAP.

Área de Seguridad Industrial: Responsable habitual de la función Seguridad Industrial en una instalación de ANCAP.

Área de Vigilancia: Responsable habitual de controlar el ingreso de personas a una instalación de ANCAP.

Encargado: Funcionario de ANCAP responsable de las tareas que requieran el uso de equipo de protección personal, por parte de personal propio o contratado. Incluye a jefes, supervisores, capataces y en general a todo funcionario con personal a su cargo.

Equipo de Protección Personal (EPP): Equipo de uso directo sobre el cuerpo, que protege a un trabajador de las lesiones o enfermedades ocupacionales a las que pueda estar expuesto en sus tareas.

Perfil de usuario: Agrupamiento de usuarios que usan los mismos tipos de EPP en la ejecución de sus tareas rutinarias.

Usuario: Trabajador que usa EPP en la ejecución de sus tareas.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1. DEL ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Evaluar los riesgos a que se exponen los trabajadores en sus tareas, recomendando los EPP que se deben utilizar para llevarlos a un nivel tolerable.
- Establecer la obligatoriedad del uso de EPP por medio de:
 - procedimientos e instructivos particulares,
 - guías particulares de uso EPP,
 - carteles ubicados en las áreas cuyo nivel de riesgo así lo amerite, en condiciones normales (por medio de carteles fijos) o en forma temporaria (por medio de carteles portátiles),
 - los permisos de trabajo,
 - las fichas de seguridad de materiales peligrosos,
 - las recomendaciones surgidas de inspecciones o auditorías.
- Iniciar la compra de los EPP, estableciendo las bases técnicas y los stocks mínimos necesarios para cada uno de ellos, excepto para aquellos elementos que se encuentran regulados por el “Reglamento general sobre vestuario”.
- Procurar la utilización de equipos de calidad reconocida y probados por ANCAP, a cuyos efectos debe llevar un registro de productos y proveedores calificados.
- Capacitar a los usuarios sobre el uso de los EPP requeridos para su tarea.
- Inspeccionar el estado de conservación de los EPP.
- Llevar un registro sobre la entrega de EPP a los distintos funcionarios y áreas.
- Definir los perfiles de usuario de EPP, excepto para aquellos elementos que se encuentran regulados por el “Reglamento general sobre vestuario”.
- Autorizar la entrega de EPP que se soliciten “a préstamo” para alguna tarea en particular, debiendo a tales efectos llevar un registro de los mismos y realizar el control de su estado en el momento de devolución.

4.2. DE LAS GERENCIAS DE ANCAP

- Exigir al personal a su cargo, el uso de los EPP requeridos para la realización de sus tareas.
- Incorporar a sus procedimientos de trabajo las recomendaciones que en materia de EPP realice el área de Seguridad Industrial.

4.3. DEL ÁREA DE COMPRAS Y DEPÓSITO

- Adquirir los EPP regulados por esta norma de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por el área de Seguridad Industrial, con el debido diligenciamiento de modo de asegurar el mantenimiento de los stocks mínimos.
- Preservar y mantener adecuadamente los EPP que se encuentran almacenados en sus depósitos, controlando la vida útil de los mismos, de modo de despachar los más viejos y no conservar aquellos que han sobrepasado su fecha de validez.
- Mantener informada al área de Seguridad Industrial sobre el ingreso a depósito de los EPP adquiridos, así como cuando el stock de depósito alcanza el mínimo establecido.
- Realizar la entrega de los EPP a los usuarios.
- Recepcionar y dar de baja los EPP gastados y devueltos para su recambio.

4.4. DE LOS ENCARGADOS

- Autorizar las solicitudes de EPP del personal a su cargo.

- Controlar que el personal a su cargo, contratado o subcontratado, use los EPP requeridos para la realización de sus tareas.
- Mantener en buenas condiciones los EPP asignados a un área determinada.

4.5. DE LOS USUARIOS

- Cumplir con las disposiciones del uso de EPP dispuestos por esta norma y por los restantes documentos y medios complementarios a la misma.
- Hacer buen uso de los equipos de protección personal entregados para su tarea.
- Cuidar sus EPP y mantenerlos en buenas condiciones de operatividad (sin daños que limiten su grado de protección, limpios y desinfectados), para que le brinden una protección adecuada.
- Solicitar los EPP establecidos para su puesto de trabajo o tarea particular.
- No usar barba, bigote, adornos o apliques que puedan afectar la eficiencia de los EPP definidos para el puesto de trabajo o necesarios para la tarea a realizar.
- Informar a su encargado sobre cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPP utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- Antes de determinar el uso de equipos o elementos de protección personal en un área, se deben estudiar las zonas de trabajo a efectos de mejorar las condiciones de seguridad a través de controles de ingeniería y diseño y/o controles administrativos.
- Los EPP entregados a cargo de un usuario son intransferibles, y no puede intercambiarlos con otro.
- Se prohíbe el uso de los EPP proporcionados por ANCAP en tareas ajenas a la Administración.
- Se podrá suministrar EPP a áreas para el uso compartido por el personal de la misma.
- Los visitantes a las plantas que se dirijan a sectores donde sea necesario su uso, lo harán con casco y anteojos de seguridad, que serán suministrados en calidad de préstamo por parte del área de Vigilancia.
- El incumplimiento de estas disposiciones será pasible de sanciones de acuerdo con el Reglamento de Sanciones vigente.
- Los encargados con trabajadores a su cargo que deban utilizar EPP, serán responsables de hacer cumplir estas disposiciones. Pero si se comprobara que aquéllos han sido omisos, les cabrá la misma sanción que a sus subordinados.

6. CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todos estos elementos deben cumplir con lo establecido en la Norma UNIT 0866.

6.1. PROTECCIÓN DE LA CABEZA

6.1.1. Casco de seguridad

El casco de seguridad protege la cabeza de las lesiones causadas por:

- Atrapamiento
- Golpe por objetos (incluyendo caída)
- Caída de personas
- Contacto con fluidos a presión
- Contacto con materiales peligrosos

- Contacto eléctrico
- Contacto térmico
- Proyección de partículas
- Corte o pinchadura.

Antes de usar el casco de seguridad, se debe inspeccionar que el mismo no tenga señales de deterioro que pudieran reducir su capacidad de protección original, pudiéndose en ese caso solicitar su reemplazo por rotura o desgaste.

6.1.2. Casco de seguridad para auriculares

El casco con auriculares brinda protección adicional contra la exposición a ruido, debiendo usarse en las áreas de uso obligatorio de protección auditiva.

6.1.3. Gorro de cuero con argelina

El gorro de cuero con argelina protege la cabeza de la exposición a la radiación térmica, debiendo usarse en tareas de soldadura.

6.1.4. Casco de lucha contra incendios

Los cascos de lucha contra incendios deberán cumplir con lo establecido con la normativa internacional, y serán de uso obligatorio en las áreas definidas como “zona caliente” y “zona tibia” en los procedimientos de emergencia de las distintas instalaciones de ANCAP.

6.2. PROTECCIÓN FACIAL

6.2.1. Pantalla facial

La pantalla facial protege toda la cara de las lesiones causadas por:

- Golpe por objetos
- Contacto con fluidos a presión
- Contacto con materiales peligrosos
- Contacto eléctrico
- Proyección de partículas.

6.2.2. Careta para soldadura

La careta para soldadura brinda protección adicional contra la radiación debiendo usarse en tareas de soldadura. En la misma se montan oculares filtrantes con diferentes grados de protección o tintes, las cuales protegen de las radiaciones electromagnéticas generadas en las tareas de soldadura. Se debe verificar que el grado de protección del filtro sea el apropiado para la tarea a realizar.

6.2.3. Capucha para arenado

La capucha para arenado brinda protección respiratoria adicional contra las partículas generadas en el arenado de piezas metálicas, debiendo usarse obligatoriamente en dichas tareas.

6.3. PROTECCIÓN VISUAL

Los equipos de protección visual protegen los ojos de las lesiones causadas por:

- Golpe por objetos
- Contacto con fluidos a presión
- Contacto con materiales peligrosos
- Contacto eléctrico
- Proyección de partículas
- Radiaciones electromagnéticas.

Las gafas de corrección oftalmológica no son de seguridad, por lo que igualmente se deberá utilizar protección facial o visual adicional, según corresponda.

En esos casos Seguridad Industrial gestionará la adquisición de equipos de protección visual que puedan ser usados por encima de dichas gafas.

6.3.1. Anteojos de seguridad

Los anteojos de seguridad son la protección visual mínima obligatoria en las tareas expuestas a los eventos identificados en el punto 6.3.

Los anteojos de seguridad oscuros brindan protección adicional a la luz solar y radiación ultravioleta, pudiendo usarse en tareas a la intemperie, que impliquen exposición normal a la misma.

6.3.2. Antiparras con visor transparente

Las antiparras con visor transparente brindan protección adicional contra gases, vapores, humos o nieblas de materiales peligrosos, debiendo usarse en las tareas en que haya exposición normal o potencial a dichos agentes.

6.3.3. Antiparras con filtro rebatible

Las antiparras con filtro rebatible brindan protección adicional contra la radiación térmica, debiendo usarse en tareas de soldadura, control de quemadores u otras que impliquen la exposición normal a dicho agente.

6.4. PROTECCIÓN AUDITIVA

Los equipos de protección auditiva disminuyen el riesgo de pérdida de la audición, debiendo ser usados por todos los trabajadores expuestos a niveles de ruido que excedan los límites higiénicos de exposición permitidos por la legislación vigente.

También se recomienda el uso de protectores auditivos para aquellas áreas o tareas que sin tener un nivel de ruido superior al límite de exposición, el mismo pudiera resultar molesto para los trabajadores.

Los protectores auditivos comprenden, sin limitarse a:

- Protectores tipo copa
- Protectores tipo copa para casco
- Tapones endoaurales.

Seguridad Industrial definirá el tipo de protector auditivo recomendado, en función del nivel de ruido en el área y la atenuación del mismo.

6.5. PROTECCIÓN RESPIRATORIA

6.5.1. Protectores respiratorios con filtro

Los equipos de protección respiratoria con filtro establecen una barrera que disminuye el ingreso de contaminantes a las vías respiratorias, y comprenden, sin limitarse a:

- Respiradores libres de mantenimiento (mascarillas)
- Semi-máscaras con filtros tipo cartucho
- Máscaras de cara entera, con filtros tipo cartucho o cannister.

Estos protectores deben ser usados por los trabajadores expuestos a atmósferas peligrosas debidas a la presencia de contaminantes, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones.

- que el nivel de oxígeno sea superior al 19,5%
- que los contaminantes no sean inodoros ni inhiban el sentido del olfato
- que el filtro tenga una eficiencia tal que el usuario no quede expuesto durante sus tareas a una concentración superior al límite de exposición permitido para cada contaminante.

6.5.2. Protectores respiratorios con suministro de aire

Los equipos de protección respiratoria con suministro de aire comprenden, sin limitarse a:

- Equipos de respiración autónoma
- Equipos con línea de aire.

Los equipos de protección respiratoria con suministro de aire deben ser usados por los trabajadores expuestos a atmósferas peligrosas por alguna de las siguientes condiciones:

- Nivel de oxígeno inferior al 19,5%
- Concentraciones peligrosas de contaminantes inodoros o inhibidores del sentido del olfato
- Concentraciones de contaminantes por encima de los límites de uso de otros equipos de protección respiratoria
- Emergencias en que así lo establezca la ficha de seguridad de alguno de los materiales peligrosos involucrados en las mismas.

6.6. PROTECCIÓN DE LAS MANOS

Deben usarse obligatoriamente guantes de protección en las tareas donde exista peligro de daño ya sea por la naturaleza del trabajo a realizar o por los útiles o materiales trabajadores, sea por agresión mecánica (cortes, pinchazos o golpes), física (calor, radiaciones), química o biológica.

Los guantes de protección se pueden clasificar de acuerdo al riesgo que cubren en:

- Guantes de protección contra riesgos mecánicos
- Guantes de protección contra riesgos químicos
- Guantes de protección térmicos
- Guantes de protección contra riesgos eléctricos.

La elección de un guante de protección depende de la tarea a realizar, del grado de motricidad necesario y del grado de protección requerido, siendo a su vez el grado de protección inversamente proporcional a la sensibilidad que necesita tener en las manos el usuario.

Antes de su uso, el usuario deberá examinar el estado de los guantes para asegurarse que los mismos cumplen con el grado de protección adecuada. Deberá comprobarse que los mismos no se encuentran rotos, con perforaciones, cortes o agujeros en la superficie,

deformaciones permanentes que impidan su correcta adaptabilidad o deterioro apreciable de sus materiales constitutivos que hagan sospechar una disminución de su función protectora.

6.6.1. Guantes contra agentes mecánicos

Los guantes de protección contra agentes mecánicos protegen al usuario contra cortes, pinchazos, golpes y ligeramente contra la exposición a temperaturas extremas.

El grado de protección depende del espesor del material constitutivo, a mayor espesor, mayor protección, pero la motricidad permitida varía en forma inversamente proporcional. Los guantes de puño largo además de las manos protegen parte de los antebrazos.

Este grupo incluye:

- Guantes de cuero para ser utilizados en medios secos
- Guantes de acrilonitrilo, que pueden usarse en superficies húmedas y soportan salpicaduras de hidrocarburos.

6.6.2. Guantes de protección contra agentes químicos

Los guantes de protección contra agentes químicos son guantes impermeables y resistentes a la acción de productos químicos tales como ácidos, álcalis, hidrocarburos y solventes. El grado de protección para los distintos agentes depende del material del guante.

La selección del tipo de guante a utilizar se realiza en función del comportamiento del material constitutivo del guante frente a los distintos agentes químicos, utilizando guías de selección suministradas por los fabricantes.

6.6.3. Guantes de protección térmicos

Los guantes de protección térmicos protegen a los usuarios del riesgo de temperaturas extremas. La selección del tipo apropiado se realiza en función de la temperatura a soportar y del tipo de tarea a realizar.

6.6.4. Guantes para alta tensión

Los guantes para alta tensión brindan protección en aquellas tareas que deban realizarse bajo tensión eléctrica. Estos guantes se clasifican atendiendo la tensión que deban soportar.

6.7. PROTECCIÓN DE LOS PIES

6.7.1. Botines de seguridad

Los botines de seguridad brindan protección en tareas donde existan riesgos para los pies, tales como caídas de objetos, golpes, aplastamientos y pinchazos, y de caída por resbalamiento.

Comprende:

- Botines de seguridad con puntera
- Botines de seguridad sin puntera.

6.7.2. Botas de PVC hasta la rodilla

Las botas de PVC brindan protección al personal que deba trabajar dentro del agua o en lugares húmedos, o expuesta a productos químicos o a salpicaduras de los mismos.

6.7.3. Polainas de cuero

Las polainas de cuero brindan protección adicional a la radiación térmica en trabajos de soldadura o corte.

6.8. PROTECCIÓN DEL CUERPO

6.8.1. Uniformes de trabajo

Los uniformes de trabajo (camisa y pantalón) representan un nivel mínimo de protección contra el contacto de materiales peligrosos. Los mismos no deben ser alterados.

6.8.2. Delantales y trajes de protección contra contacto con materiales peligrosos

Los delantales y equipos de protección contra contacto de materiales peligrosos brindan protección adicional a la que suministra el uniforme de trabajo.

Este grupo de equipos comprende:

- Delantales de PVC que protegen desde el pecho a los tobillos la parte delantera del usuario del contacto con agentes químicos
- Mamelucos descartables contra salpicaduras
- Trajes de protección química tipo encapsulado.

6.8.3. Delantales y sacones para soldadores

Los delantales y sacones de cuero para soldadores brindan protección ante la radiación térmica y proyección de partículas calientes en trabajos de soldadura y corte con arco eléctrico.

6.8.4. Conjunto de saco y pantalón para bomberos

Los equipos de bomberos (saco y pantalón) deberán cumplir con lo establecido con la normativa internacional, y serán de uso obligatorio en las áreas definidas como “zona caliente” y “zona tibia” en los procedimientos de emergencia de las distintas instalaciones de ANCAP.

6.8.5. Cinturones de seguridad

Para la protección contra caídas se deberá utilizar cinturones de seguridad de arnés completo de cuerpo y un medio de conexión entre el arnés y el punto de fijación o de anclaje. El medio de conexión puede consistir en una línea de vida simple o con amortiguador de caída.